

EL OCCIDENTE.

DIARIO POLITICO.

EN MADRID.

Martes 21 de Diciembre de 1858.

EN PROVINCIAS.

Edición de la mañana.

Año IV.—Núm. 1.226.

MADRID 21 DE DICIEMBRE.

Antes de terminar el exámen relativo al real decreto de 13 de diciembre, explicaremos una de las observaciones, que no cargos, publicadas en nuestro primer artículo. Refiérase aquella á las facultades discrecionales de los gobernadores, en nuestro concepto ocasionadas; y para que no se alegue lo espuesto en el párrafo 7.º del preámbulo, copiaremos literalmente el texto oficial.—Dice así:

Tanto el gobernador como los misioneros necesitan, para poder llenar las miras del gobierno, que se les proporcionen recursos suficientes, dejándose la conveniente libertad de acción, sin perjuicio de garantizar en lo posible la recta gestión de los intereses que se les confían. A este objeto tienden las medidas que se proponen á V. M. sobre el particular.

Ahora bien, según el artículo 5.º de la real disposición, los gobernadores quedan investidos de todas las facultades discrecionales, sin perjuicio, según el preámbulo, de garantizar en lo posible los intereses confiados á su celo; lo que equivale á declarar, que los intereses mencionados ni cuentan con garantía alguna, ni la tendrán en lo sucesivo sino en lo posible: ó lo que es igual, el Estado ignora si los podrá garantizar de una manera completa. ¿Y cree la ilustrada dirección, ó el no menos ilustrado ministerio de este ramo, que semejante declaración es la mas oportuna para despertar el deseo de la especulación industrial, que solo se propaga y florece donde el estado social descansa sobre la base de la seguridad personal y del respeto á las propiedades?

Tal vez no sea este el pensamiento del presidente del Consejo; y todavía mas, creemos sinceramente en sus buenos deseos: pero es lo cierto que lo único que aparece en todo lo espuesto de real y efectivo, lo único que tiene la sanción del derecho escrito y que pronto la tendrá del hecho y la costumbre, si es que tal disposición puede formar costumbre, es la facultad discrecional de los gobernadores. Todo cuanto se refiere al amparo de la ley y protección del Estado es puramente hipotético. La sociedad de nuestras posesiones asiáticas queda entregada á la merced de la autoridad local que, por muy justificada y benéfica que sea, no está ni puede estar exenta de los errores que son inherentes á la naturaleza humana. El poder omnímodo solo puede concebirse en la infabilidad suprema.

El artesano y el industrioso labrador no abandonan tan fácilmente las inmensas afecciones de su país natal; y cuando se deciden á desplegar su actividad en países remotos es después de examinar las ventajas que semejante sacrificio les reporta y la fortuna mas ó menos provechosa que puedan adquirir para volver ricos ó con alguna comodidad al seno de su patria; porque todos se forman esta ilusión y después de calcular las garantías con que pueden contar en sus relaciones sociales y en su propiedad.

En el siglo XIX una sociedad industrial solo puede crearse y engrandecer bajo el atractivo de una sabia legislación; pero todos los mejores gobernantes del mundo no son suficientes para organizar á su capricho el mas pequeño pueblo. La especulación, en el buen sentido de esta palabra, sabe que donde hay buenas leyes no puede haber malos gobernantes, y por el contrario, que donde no existe sistema administrativo de justicia, los mejores gobiernos son detestables. Tales son nuestras amigables observaciones: el ministro de Ultramar juzgará.

Es innegable que la colonización por el Estado no puede menos de ocasionar gastos; pero ya que el gobierno se muestra tan partidario de la iniciativa individual, ¿por qué no ha seguido acerca de este punto las lecciones de la ciencia y de la experiencia? Si así lo hubiera hecho, mejores resultados daría, en nuestro concepto, el plan que se propone. Demostrado queda en nuestra ojeada comparativa respecto de los colonos de la América, que son de todo punto negativos los provechosos que se ofrecen en el reparto de las tierras de nuestras posesiones de Asia. Cinco años muertos para los tributos y ninguno para el canon anual, es una empresa que el terrateniente americano hubiera considerado en la venta á censo redimible de sus propiedades, como la especulación mas ventajosa. ¿Ni cómo puede pagar semejante canon en los primeros años una tierra que no puede producirlo? Es cosa bien sabida que el colono se ocupa el primer año en levantar la casa y desmontar á toda prisa la tierra necesaria para sembrar las legumbres y semillas alimenticias indispensables para su subsistencia y la de los braceros ó trabajadores que le ayudan. El segundo año, comienza el desmonte en mayor escala, y á pesar de las hogueras que se emplean para extinguir las raíces, todavía en el tercero no puede penetrar el arado. Las cosechas de esos días no compensan ni siquiera el trabajo empleado, de modo que hasta el cuarto ó quinto año, no pueden calcularse los rendimientos que se requieren para satisfacer el canon. En cuanto á

la contribución, debía eximirse por un tiempo más dilatado, y cuando mas, trascurrido el cuarto año, exigirle una cuota módica sobre los frutos menores, teniendo mucho cuidado en no gravar los productos que están llamados á constituir con el comercio de exportación la riqueza del país.

Estas últimas disposiciones y la creación de casas de créditos, que con las garantías del gobierno metropolitano y ciertas y determinadas concesiones, se hubiera apresurado á realizar la industria particular, para los adelantos, que no el primer año solamente sino todos los años, necesitasen los colonos, sería mucho mas eficaz para la colonización asiática, y no acarrearía al Estado esos gastos á que se alude, para cuya satisfacción se gravan las cajas de la isla de Cuba.—Veamos.

Las razones que se alegan en el preámbulo para fundar esa medida, se reducen á que la isla de Cuba vivía no hace muchos años, de los auxilios que le suministraba otra provincia ultramarina. Con efecto, hasta fines del siglo pasado y principios del actual la isla de Cuba cubría el déficit de su presupuesto con un situado de 4,000 pesos que recibía de las cajas de Méjico. Pero, en primer lugar, ese déficit provenía de las numerosas atenciones del personal de l Estado y con especialidad del ramo de la marina, pudiendo asegurarse que el personal de la maestranza cubana era el mas elevado que en España se conocía por las muchas y considerables construcciones navales de aquel arsenal.

También provenía el déficit del régimen administrativo entonces dominante. La isla no era mas que el almacén general ó la factoría de las posesiones españolas de ambos mundos. Desconocida su importancia geográfica y mercantil, y monopolizada por los consulados de Cádiz, Barcelona y Veracruz, sus puertos permanecían cerrados al comercio extranjero, y el situado de Méjico, lejos de emplearse en su beneficio, porque en realidad no le hacia falta, se les suministraba para mantenerla en la decadencia, y véase cómo el precedente que cita el real decreto carece de analogía. Comprendió así Carlos IV, y apenas se concedieron las primeras franquicias, comenzó la prosperidad cubana. Hoy, sin embargo, se dispone que la isla suministre, no 4,000 pesos como Méjico, y cuenta que solo el producto de las minas del continente americano español fué catorce veces mayor que el numerario existente en el mundo, sino un millón de reales para la colonización de las provincias asiáticas.

No desconocemos las importantes razones políticas que existen para que el gobierno procure propagar á toda costa la preponderancia española en esas remotas regiones; pero ¿no es cierto, según los documentos oficiales, que en la isla de Cuba se experimenta una escasez mayor y mas inmediata de pobladores? ¿No ha dicho el periódico oficial que los brazos agricultores no eran suficientes para el cultivo que constituye la riqueza de aquella provincia? ¿Y no se ha demostrado que la reproducción natural de los esclavos es mucho menor que la mortandad, y que los colonos chinos no se prestan á las duras faenas del campo? ¿Y es justo que la isla de Cuba, que necesita emplear sumas de consideración en un sistema colonial mejor concebido que los que hasta ahora han fracasado, se ve espuesta á la ruina que la amenaza en un porvenir no muy lejano, mientras que se la obliga á sacrificar una parte de sus productos en el fomento de la población de otra colonia?

Razones son estas que el presidente del Consejo, sobrado entendido en tales materias, no ha debido desestimar; y suponemos que los cincuenta mil duros á que se refiere la dirección, se deducirán de los sobrantes que el sistema tributario actual de la isla ofrezca benéfica, porque obtenerlos de un nuevo tributo, sobre el complicado número de los que en Ultramar se conocen, sería poco equitativo. Es preciso tener en cuenta que cubierto el cupo á que ascienden las atenciones de la isla, todos esos llamados sobrantes no son otra cosa que un exceso de tributos, que los colonos pagan con gusto porque se invierten en auxilio de la nación; pero Fernando Pío y Annobon no se hallan en el caso de la metrópoli, y no creemos que existan razones de justicia para exigir que los cubanos paguen un nuevo impuesto en beneficio de poblaciones extrañas, cuando ellos carecen de brazos, no ya para aumentar sino para obtener sus naturales cosechas. El Estado, sin embargo, puede renunciar el producto de los sobrantes en beneficio de las posesiones del golfo de Guiné, aunque semejante predilección no sea muy agradable á los contribuyentes de América.

Respecto de la organización administrativa, obsérvense los mismos errores que encierra el proyecto de colonización. Así como á los colonos se les exige la profesión de un arte ú oficio conocido, en recompensa de las ventajas problemáticas, así al empleado se le piden condi-

ciones de capacidad para retribuir sus servicios con un mezquino sueldo. De seguro no se ha tenido en consideración que el hombre de capacidad administrativa encuentra siempre, en el curso de nuestras relaciones sociales, muchos mas recursos de subsistencia y comodidad que los que pueda ofrecerle el voluntario destierro á aquellos remotos países. ¿Ni cómo es posible hallar un hombre versado en las ciencias exactas y conocimientos geológicos, agrícolas, etc., para poder apreciar la formación de los terrenos, su calidad, producciones, curso de las aguas, levantar planos y desempeñar las demás comisiones que se le confien por 2,000 pesos anuales, y una gratificación por gastos de viaje de veinte mil reales? Al tenor de este ejemplo todos los sueldos son mezquinos, y si bien en el decreto se ha atendido con particular cuidado á la redacción del artículo, tal parece que se ha prescindido de estudiar el fondo de una cuestión que merece sin duda toda la atención del gobierno.—Concluimos, pues, asegurando, que á pesar de todos los defectos que envuelve la medida gubernativa, el ministro y el ilustrado director del ramo han dado un gran paso ocupándose en el proyecto de organización que analizamos. Examinense nuestras observaciones, y si son justas mucho ganará el gobierno reformando su obra.

El secretario de la relación, E. de Soto.

En la sesión celebrada ayer en el Senado fué votado al fin el dictamen de la comisión de mensaje al trono, despues de una larga, aunque poco importante discusión, en la que tomaron parte los señores Tejada y Calderon Collantes.

Hemos dicho que tuvo poca importancia la sesión de ayer, porque en ella no se dijeron cosas que no hubiéramos oído anteriormente, ni se hicieron brillantes discursos, pues sabido es que el señor Tejada, que fué el senador que por mas tiempo ocupó á la Cámara, es un orador de reconocida ilustración, pero que peca de difuso, y que profesa doctrinas que están en pugna con el espíritu que domina en el Senado y con los deseos y aspiraciones de la opinión pública.

Despues de dos ligeras rectificaciones de los señores Calonge y marqués de Miraflores, obtuvo su señoría la palabra, que la usó largamente, como ya hemos dicho, para reproducir uno por uno todos los argumentos que en épocas anteriores ha dirigido en iguales circunstancias; de lo cual deducimos nosotros, que el señor Tejada, y los que con él piensan y votan, por mas protestas que hagan de que su conducta es esencialmente conservadora, son un obstáculo á todos los gobiernos, y un centro de oposición tan terrible, por mas que así no les parezca á algunos, como el que pueden constituir, y de hecho constituyen, las oposiciones mas esencialmente radicales.

Y hé aquí cómo el señor Tejada y sus secuaces siguen en esta parte la misma norma de conducta que los revolucionarios. ¿Pero cuáles fueron, en resumen, los terribles argumentos en que el senador semi-absolutista fundó su actitud hostil hacia el gabinete? Nuestros lectores los preven ya de seguro: el señor Tejada, como oposición radical, se coloca casi siempre en una situación violenta cuando ataca al gobierno. La razon es muy sencilla: el señor Tejada, que aspira á fundar de nuevo el régimen antiguo, que suspira á cada paso por la caduca constitución del trono tal como se hallaba antes de la revolución política que en nosotros se ha operado; el señor Tejada, en una palabra, que solo tiene elogios para el absolutismo y palabras censurables para el sistema liberal, no puede ver, no es posible que vea las cosas bajo su verdadero aspecto.

Para S. S., la política del general Narvaez mereció las mismas censuras que hoy merece la expansiva y conciliatoria del conde de Lucena; y si este distinguido hombre público saliera mañana del ministerio, estamos seguros que el gabinete que entrara á sustituirle encontraría en el mismo punto á S. S. Y esto consiste en que los pasados, el actual y los venideros gobiernos han sido y serán liberales; en que todos han reconocido y están dispuestos á reconocer la Constitución del Estado, con la suma de libertades que concede, la cual no es del agrado del señor Tejada que, como ya hemos dicho, profesa las doctrinas semi-absolutistas, ó sea aquellas que solo consenten las Cámaras como cuerpos consultivos, ó como consejos de Estado, que anulan la libertad de imprenta y que cercenan por completo los derechos de los pueblos.

Como campeón de esta doctrina, el señor Tejada reconoció ayer, como lo ha hecho siempre que ha hablado, la necesidad de dar una importancia inmensa al clero sobre todas las demás clases, y se opuso con todas sus fuerzas á la desamortización eclesiástica, que según se dice trata el gobierno de llevar á cabo. Se quejó amargamente de que este no hubiera consignado en el discurso de la corona la estricta observancia del Concordato; deploró, por último, que no fuera una verdad la responsabilidad ni-

ministerial, y que los partidos políticos no representasen en España, como sucede en Inglaterra, los intereses de las principales clases de la sociedad.

Cierto es que en España los partidos no son, ni significan lo que en Inglaterra, pero esta falta, ni es del sistema, ni puede subsanarse en manera alguna con las doctrinas que sustentan S. S.

En Inglaterra los partidos representan á las clases, porque son tan antiguos como las instituciones que dan vida á esas mismas clases: en España, donde nacimos ayer á la vida política, merecía á una revolución que bien pudiese calificar de social, los partidos son nuevos porque han venido á representar nuevos intereses tambien; nuevas clases, que ó estaban muertas ó no existían antes del triunfo de la causa liberal.

Pero la observación del señor Tejada sobre este punto la creemos tan infundada, que no sabemos cómo ha podido S. S., en su claro talento, esponderla como una objeción de impolito. Una clase hay, por ejemplo, en nuestro país, que se la ha excluido para representarle, y que por lo general está fuera de las luchas políticas. Esa clase, respetable, sin duda, ha perdido en la práctica del sistema que nos rige, toda la significación que tuvo durante la dominación del absolutismo. A la sombra de este régimen, esa clase se elevó sobre todas las demás, llegando á gozar una influencia que nosotros no calificaremos aquí, pero que ha sido apreciada como funesta por la mayoría. Los partidos nacidos al soplo de las ideas liberales la eschivaron, y al hacerlo así, creamos que obraron con acierto. Para ello debieron tener sin duda poderosas razones, que nosotros alcanzamos y que el señor Tejada reconoce de seguro tan bien como nosotros. ¿Cómo es posible suponer, sin caer en una lamentable equivocación, que esa clase que había venido ejerciendo tradicionalmente un poder casi omnímodo en los destinos de la nación, habría de recibir gustosa una forma de gobierno que le arrebataba el monopolio de su omnipotencia? A los intereses antiguos que pugnan por oponerse á la marcha de la libertad, y de esos intereses, ninguno mas fuerte que el de la clase que nos ocupa; era preciso oponer otros nuevos creados al soplo vivificador de la era política que se inauguraba, y hé aquí el origen de los partidos. Hijos de la revolución no podían admitir en su seno á los que, viviendo en el pasado, se declararon enemigos de la revolución. Creemos haber explicado naturalmente lo que el señor Tejada no ha querido comprender.

Tras este discurso, y despues de una ligera rectificación del señor Prim, obtuvo la palabra el señor ministro de Estado, el cual manifestó que el gobierno no podía dar explicaciones, como lo deseaba el señor Tejada, sobre las negociaciones pendientes entre el ministerio español y el del Sumo Pontífice. S. S. se extendió en probar al Senado lo inconveniente que sería para el resultado de esas mismas negociaciones, que el gobierno manifestase cuál era su pensamiento y cuál la situación del asunto, que debía ventilarse diplomáticamente.

Por fin, despues de una breve protesta del señor Luzuriaga contra las palabras que había pronunciado el señor Tejada, fué aprobado en votación nominal, por 103 votos contra 28, el dictamen de la mayoría de la comisión de mensaje, levantándose en seguida la sesión.

Eran las seis menos cuarto de la tarde.

Al abrirse ayer la sesión del Congreso, se dió cuenta de que el señor Rios Rosas (don Antonio) participaba que va á salir para Roma, y de que el señor Rios Rosas (don Francisco) solicita por enfermo una licencia por dos meses, que le fué concedida.

Continuando en el exámen de los documentos que habían llegado á la comisión de actas, el señor Carballo leyó una exposición relativa al acta de Orihuela, su candidato electo don Tomás Capdepont, en la que se acusa al alcalde de aquella ciudad de abusos cometidos en las últimas elecciones.

El señor Latorre (don Carlos) volvió á renovar su observación del viernes, relativa á la hora avanzada en que se abren las sesiones, suplicando á la mesa que hiciese lo posible por evitar esta infracción de lo anteriormente acordado por el Congreso.

El señor Martínez de la Rosa anunció que se entraba en el orden del día, y se leyeron los dictámenes de la comisión relativos á las actas de los distritos de la Consolación, Castuera y Tudela.

La primera fué aprobada sin discusión, siendo proclamado diputado el señor don Francisco Valdés y Mon.

Anunciarse la segunda, el señor Florentino Sanz declaró, que despues de redactado el dictamen de la comisión, había llegado á la mesa una protesta firmada por el candidato vencido, pero que como en nada afectase á la validez del acta, la comisión persistía en su dictamen.

Puesta á votación, fué inmediatamente aprobada, y admitido diputado el señor don Adalardo Lopez de Ayala.

El señor Gonzalez Brabo pidió y obtuvo la palabra para combatir el dictamen relativo al acta de Tudela, su candidato electo el señor Navascués.—Conocidas como son de todo el mundo las dotes parlamentarias del señor Gonzalez Brabo, no tendremos necesidad de decir que pronunció un discurso elegante, enérgico, fácil y nutrido de bellas ideas, al impugnar dicho dictamen.

El orador se lamentó del empeño que ponen casi todos los gobiernos en dejar fuera del Parlamento á hombres que, como los señores Salamanea, Madoz, Olózaga y otros, tienen ganado su puesto en él.

El señor Suarez Inclán, individuo de la comisión de actas, apoyó el dictamen, fundando la base de su peroración, en que el acta de aquel distrito era válida bajo todos conceptos y en que no se había presentado ninguna protesta, merecida á la cual debiera procederse á su anulación.

El candidato electo por dicho distrito, señor Navascués, usó despues de la palabra en defensa de su propia causa, y espuso que ninguna género de coacciones se había cometido en el distrito electoral de Tudela. ¿Qué había de decir S. S.?

El señor Madoz combatió tambien el acta, y hablando con toda la franqueza que le caracteriza, dijo al comenzar su discurso, que ni aun siquiera había pasado la vista por los documentos relativos al acta en cuestión.

Despues de un ligero debate en el que tomaron parte además de dichos diputados, los señores Elio y Vidal, y despues de muy breves rectificaciones, el acta fué aprobada en votación, ordinaria, siendo proclamado diputado el señor D. Rafael Navascués.

A continuación se leyeron cuatro dictámenes de la comisión, relativos á las actas de los distritos de Riotinto, Vich y Palma, sus candidatos electos los señores Rios Rosas (don Francisco), Moret y Beltran de Lis, y otra que no recordamos, y todos quedaron sobre la mesa.

Juraron luego los señores Paez Jaramillo y Lopez de Ayala.

No habiendo mas asuntos de que tratar á la orden del día, se levantó la sesión.

El presidente anunció que en la próxima se discutirían las actas, cuyos dictámenes han quedado sobre la mesa, y que si había tiempo empezarian los debates sobre la contestación al discurso de la Corona.

Eran las tres y media.

En el lugar correspondiente insertamos el real decreto que ayer publica la Gaceta, disponiendo la erección en esta corte de un templo destinado á conmemorar el misterio de la Concepción de la Virgen Maria. Este pensamiento de S. M. la Reina, digno de la piedad de nuestros reyes, demostrada en tantas ocasiones por Doña Isabel II, no puede menos de hallar una simpática acogida en el corazón de todos los buenos católicos, y nosotros, que nos contamos en este número, le aplaudimos de todas veras, y deseamos verle prontamente realizado.

Haciase sentir en la corte de España la necesidad de un templo digno de la importancia de la población, y de la solemnidad y magnificencia con que en ella se celebran los cultos religiosos. La disposición á que nos referimos viene á llenar este sensible vacío, y todo nos hace esperar que el monumento proyectado responderá á la elevación de su objeto, hallándose, como se halla, encomendado á la inteligente iniciativa y al celo religioso de S. M. el rey.

Segun anuncia un periódico, despues de los debates de contestación al discurso de la corona, presentará el ministro de la Gobernación á la cámara popular los proyectos de ley de imprenta, ayuntamientos, diputaciones y consejos provinciales.

Ya pareció aquello. El señor Posada va á disparar contra la opinión pública el nuevo proyecto de ley de imprenta tan esperado, tan ofrecido y tan retardado. Tenemos vivísima curiosidad por conocer el importante trabajo de S. E. ¿Será mas liberal que el proyecto que hoy nos rige?—No, porque el señor Posada votó y apoyó este.—¿Será menos liberal que la ley proyectada por el señor Nocedal? Tampoco, porque el gabinete de que forma parte el señor Posada ha ofrecido una ley menos reaccionaria.—¿Pues qué será? ¿qué no será?...

La salida del señor Posada Herrera del ministerio es ya inminente y segura, según todas las noticias. Le acompañarán en su despenso algunos de sus compañeros, según hemos oído afirmar. Se designan para sucederle á los señores don Joaquin Francisco Pacheco, presidente del Consejo de ministros que fué, y despues en otra ocasión ministro de Estado, orador parlamentario, escritor elegante y reputa-

do estadista; don Augusto Ulloa, director de Ultramar, diputado que ha sido en varias legislaturas, y publicista distinguido, y al señor don Eugenio Moreno Lopez, diputado, director de instrucción pública y persona de los mas brillantes antecedentes como jurista y hombre de vastos conocimientos científicos.

Varios vecinos del lugar de Llanes, de donde es oriundo el señor Posada Herrera, no ven con buenos ojos que ataquemos alguna vez que otra á su paisano el actual ministro de la Gobernación.—Cuando el señor Posada, á quien suelen llamar el ex-joven de Llanes, como le llaman tambien el ex-progresista, el ex-moderado y el ex-polaco, abandone su cartera, que será muy pronto según todos los síntomas, sabrán sus paisanos y los que no lo son, muchas cosas que nos restan por decir acerca del señor Posada Herrera.

En la Gaceta del domingo se publican los nombramientos de gobernador general y de otras dependencias para la administración de las islas de Fernando Póo, Annobon, Corisco y sus dependencias, de que anticipadamente habíamos dado conocimiento á nuestros lectores.

Ya saben nuestros lectores que Mr. Buchanan dice en su mensaje que la isla de Cuba deberá pertenecer á los americanos, y recomienda su adquisición por compra.

La isla de Cuba es una pesadilla para los Estados-Unidos. ¿Han visto nuestros lectores un gato fúnebre atisvando las provisiones de una despensa á través de la alambra que las defiende de su voracidad? ¿Le han observado cómo se deleita y se relame el hocico contemplando la inaccesible fortaleza de jamones, embutidos, quesos y golosinas? Pues ya tienen una idea aproximada de lo que sucede al gato Estados-Unidos con la despensa isla de Cuba. Pero la alambra es fuerte y espesa, y aunque no lo fuese, el cocinero tiene mucho cuidado, sigue la pista al gato, y ¡guay de él si llegase á meter la cabeza por el enrejado!

Uno de nuestros colegas dice hablando de este mismo asunto:

«Ya no podemos tomar por lo serio estas bravatas relativamente á Cuba. Mr. Buchanan fué uno de los mas apasionados miembros de la célebre reunion de Ostende. Mr. Buchanan, hijo del Mediodía de los Estados-Unidos, donde típicamente reside el interés de la anexión de Cuba, subió á la presidencia con el compromiso de proteger los intereses de aquellos á quienes debía su elevación. Y en efecto, en su primer mensaje manifestó ciertos deseos y ciertos planes que pusieron en alarma á los espíritus tímidos de nuestro país. ¿Pero qué ha habido de ellos? Absolutamente nada. Pues bien: para juzgar de las palabras de Buchanan en su nuevo mensaje, no hay que saber sino que los Estados-Unidos se hallan en vísperas de una eleccion de presidente, y que el actual querrá naturalmente ser reelegido.»

«Que llame al gran elector español, y puede contar con la seguridad de quedar airoso.»

En el bello salon de la academia de la historia, y ante una concurrencia lucidísima, de que formaban parte los hombres públicos mas importantes de todos los partidos, y mas distinguidos por su posicion social ó política, por su saber y por sus servicios, declaró anteayer el señor ministro de Fomento, en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, legalmente constituida la real academia de ciencias morales y políticas.

El señor marqués de Corvera leyó un discurso alusivo á las circunstancias.

Parece decidido que en adelante los consejos de ministros se reunirán de noche.

Dice La Iberia que aunque no oyó la declaración del señor Posada en el Senado delarándose progresista á última hora, no encontraría en ella nada de extraño, despues de haber oído al señor Posada en el Congreso las muestras de simpatía que daba al partido conservador.

Efectos de la consecuencia política.

Parece que el señor Orovio cederá su derecho á usar de la palabra en contra del proyecto de contestación, al señor Gonzalez Brabo, y que el señor Calvo Asensio lo cederá tambien al señor Olózaga, en caso de que los progresistas de oposición no alcancen mas que un turno.

S. M. la Reina, con motivo del cumpleaños de su hija, mandó entregar ayer 40,000 reales al gobernador civil de la provincia, con destino á los establecimientos de beneficencia de la misma.

Anteanoche tuvo lugar en la embajada rusa un magnífico baile, al que asistieron muchas personas notables. El gabinete se hallaba representado por el señor ministro de Estado, el cuerpo diplomático extranjero por muchos de sus miembros mas distinguidos y la grandeza española por las personas mas elevadas de la misma. Entre las señoras que mas brillaban por su hermosura y los ricos prendidos que ostentaban, podemos citar á la princesa de Galitzin y las duquesas de Alba y de Medinaceli. Entre los concurrentes llamaban la atencion el embajador de Rusia, el señor Salamanca y otros, que lucian ricas condecoraciones de un valor incalculable. El buffet estuvo servido con gusto y profusion.

Cuatro son las denuncias de injuria que pesan sobre La España, una por el señor Vega Armijo, gobernador de Madrid; otra por el señor O'Donnell, general gobernador de Madrid;

otra por el señor Ulloa, director de Ultramar, y otra por el señor vizconde del Cerro, gobernador de Alava.

Dice anoche El Fenix: «Nuestro amigo el señor don José Fariñas nos ruega manifestemos que no asistió al té del señor Salamanca, como equivocadamente han dicho algunos periódicos.»

La Serma. señora infanta doña Amalia y el príncipe su esposo Adalberto de Baviera, llegarán probablemente á Madrid á mediados de la presente semana. Vienen acompañados de tres caballerizos, una camarera mayor y diez y seis criados.

Anoche se verificó en el régio alcázar el anunciado baile de niños que nuestra augusta soberana mandó disponer con motivo de ser el cumpleaños de S. A. la infanta coña María Isabel. Sin perjuicio de que mañana demos cuenta de esta fiesta, podemos desde luego asegurar que ha sido una de las mejores y mas concurridas que han tenido lugar hasta aqui en el palacio de nuestros reyes, estando convidadas los niños de la nobleza y de cuantas personas notables encierra Madrid.

Es probable que á ejemplo de lo establecido en otras Naciones, con muy buenos resultados para el ejército y para el erario público, se suprima el servicio de asistentes en todos los cuerpos y respecto á los jefes y oficiales de todas las categorías, asignándoles, según sus empleos, una gratificación con la cual puedan pagar los criados. De este modo ingresarán en las filas mas de doce mil hombres, y caso de que no sean necesarios, disminuyéndolos en el contingente de los regimientos, se hará una economía considerable.

Parece que por via de ensayo se planteará este sistema desde el año próximo en el arma de caballería.

Hay noticias de Manila que alcanzan al 22 de octubre. En aquella fecha la cuestion con la Cochinchina no presentaba apariencia alguna de que pudiera arreglarse por medio de negociaciones: 70 aliados habian tomado un fuerte defendido por 500 hombres. Apoderados los aliados de puntos importantes, faltaba solo atacar la capital Hue-Fó. En las negociaciones con la China se ha obtenido una tarifa de aduanas muy ventajosa para los europeos.

El jueves celebraron juicio de conciliación el señor Alarcón y los redactores de La Esperanza, sin que en él hubiera avenencia por haberse negado nuestro amigo á retirar las palabras que han originado esta querrela.

Al dar cuenta La Discusion de este suceso añade lo siguiente:

«Serán tres, por consiguiente, los procesos que la prensa absolutista seguirá contra el distinguido escritor cuyas producciones codicia tanto el público. Si atendemos al efecto que en ese mismo público han producido estos acontecimientos, el señor Alarcón no está de pésame, sino de enhorabuena. Nosotros se la damos la mas cumplida.»

Hay procesos que honran á los procesados.»

Copiamos de La Monarquía: «No son 400,000 rs., según dice un periódico de la situación, lo que rinden los propios de Madrid, sino 1,960,000 rs. en esta forma: fincas rústicas y urbanas, 400,000 rs.; tierras, 60,000 rs.; varios ramos, 1,500,000 rs. De modo que, deducido de esta suma el 5 por 100, resulta á favor del administrador nuevamente nombrado, la cantidad de 98,000 rs. ¡Bonito sueldo! Casi casi de ministro.»

Hé aqui cómo dá cuenta el Correo autógrafa de la reunion celebrada en casa del señor Lafuente:

«Anoche tuvo lugar en casa de D. Modesto Lafuente, una reunion de los diputados progresistas adictos al gabinete, la cual comenzó á las ocho y media, y terminó á poco mas de las once, habiendo asistido á ella sesenta y cinco personas. El señor Lafuente manifestó en un notable discurso, que el objeto de la reunion era ponerse de acuerdo acerca de la conducta que debían seguir en el Congreso, vistós los ataques que se dirigian al gobierno por algunos diputados del centro parlamentario. Despues de la autorizada voz del señor Lafuente, usó de la palabra el señor Moreno Lopez, quien en un fácil y correcto discurso, encareció la necesidad de unirse para contrarrestar á la oposicion, añadiendo además que una vez que todos los presentes apoyaban al gabinete, ya era tiempo de dar á conocer sus doctrinas, los principios que sustentaban y los medios de ponerlos en práctica. Acto continuo tomó la palabra el señor Ulloa para manifestar que ante todo debían separarse de las cuestiones personales que tanto daño habian hecho á los partidos, y para exponer todos los medios poderosos con que contaba el gabinete para realizar el bien del país. Despues hablaron en igual sentido los señores D. Domingo Vela, Bayarri, Franco, Sandoval, Galvez Cañero y Romero Ortiz. Por último se acordó por unanimidad continuar todos los presentes apoyando al gobierno de S. M.»

El sábado á las tres y media de la tarde S. M. la Reina nuestra señora se dignó recibir en audiencia pública, con las formalidades acostumbradas, al Excmo. Sr. Adolphe Barrot, embajador nombrado cerca de su real persona por S. M. el emperador de los franceses. Acompañaban á S. M. el rey su augusto esposo y los altos funcionarios que asisten á estas ceremonias, y al Sr. Barrot el personal de la embajada.

Recibido por el Excmo. señor primer secretario de Estado, y previamente anunciado por el señor introductor de embajadores, el representante del imperio francés pronunció, al en-

tregar á S. M. la carta credencial, el siguiente discurso:

«Señora: Tengo la honra de poner en las reales manos de V. M. la carta de mi augusto soberano que me acredita en calidad de su embajador cerca de V. M. Esta carta da su verdadero carácter á la mision que me ha sido confiada, porque expresa efectivamente los sentimientos de la alta estimacion y de la inalterable amistad que animan á S. M. imperial hacia vuestra real persona, así como su vivo deseo de ver estrechados mas y mas los vínculos de amistad y de buena vecindad que deben unir siempre á la Francia con el hermoso y noble país sobre el cual la divina Providencia os ha llamado á reinar.»

S. M. el emperador se halla profundamente convencido de que el desarrollo de los inmensos recursos que poseen España y Francia será tanto mas rápido y eficaz cuanto mas constante sea la armonía de ambos gobiernos para llevarlo á cabo, y mas íntima la union de los dos pueblos.

A la realizacion de este grande y fecundo pensamiento se dirigirán sin cesar mis esfuerzos, y me atrevo á esperar que V. M., concediéndome su augusta benevolencia, se digne animarlos.»

Y S. M. tuvo á bien contestar:

«Señor embajador: Recibo con viva satisfacion la carta en que el emperador de los franceses acredita vuestra calidad de su embajador en esta corte. Veo con sumo placer reiterados en ella los deseos que constantemente me ha manifestado S. M. imperial de mantener cada vez mas estrechos los vínculos de amistad y de buena vecindad que felizmente unen á dos pueblos que tienen tantos títulos para apreciarse recíprocamente.»

Animada de la profunda conviccion de que la union íntima de los dos pueblos y la armonía de sus gobiernos contribuirán poderosamente al rápido desarrollo de sus inmensos recursos, nada omitiré para conservarlas.

El tiempo, la civilizacion y la posicion de ambos países hacen muy fácil la realizacion de tan nobles y elevadas miras.

Estad seguro, señor embajador, de que encontrareis en mi gobierno la mas amistosa disposicion para facilitar el cumplimiento de la importante mision que os ha confiado vuestro augusto soberano.

A conseguir tan interesante objeto contribuirán las distinguidas cualidades y los honrosos antecedentes que me complazco en reconocer en vos, y que desde luego os hacen acreedor á mi mayor benevolencia.»

Acto continuo el señor embajador tuvo la honra de presentar á S. M. al nuevo agregado diplomático señor vizconde de Borelli, regresado luego con el señor introductor de embajadores á la embajada, con los mismos honores que recibió al dirigirse al real palacio.

Por toda la seccion de sueltos.

El secretario de la redaccion, E. de Soto.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ESPOSICION.

La Concepcion Inmaculada de la Virgen ha sido siempre en España objeto de la acendrada veneracion de los pueblos: siglos antes de que se proclamara dogmáticamente, la nacion española, fiel depositaria de la doctrina de la Iglesia católica, admitia la creencia piadosa de este misterio. Así es que esta tradicion influyó poderosamente, durante siglos, en las empresas heroicas y en los fastos memorables de nuestra historia, hasta el punto de que la España invocara la Inmaculada Concepcion como á su mas escelsa Patrona. Por eso mis ilustres progenitores fomentaron siempre su culto, sirviendo este misterio de lema y de enseña, ya á cuerpos científicos y literarios, ya á expediciones gloriosas, creándose además una Orden cuyo mas solemne voto es el de guardar y defender tan cristiana creencia. Si esto hacia la España cuando aquel misterio era tan solo una opinion piadosa, no se mostraria hoy fiel á tan ferviente devocion si no perpetuara el recuerdo de su proclamacion como dogma en un monumento que le trasmita á las generaciones futuras.

Inspirada yo por los mismos sentimientos que animaron á todos los reyes de España, mis augustos predecesores, deseo que durante mi reinado se tribute un homenaje de religiosa piedad á la Inmaculada Concepcion; y para ello he concebido el proyecto de erigir una basilica, que á la vez que sea testimonio eloquente de fe en el dogma de la Concepcion, sirva para satisfacer la necesidad que se siente en esta corte de un templo que, pudiendo convertirse en catedral si las circunstancias lo exigieren, corresponda por su grandeza y suntuosidad á la capital de esta gloriosa y católica monarquía.

REAL DECRETO.

Por estas consideraciones, y oido el parecer de mi ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se erigirá en esta corte un templo monumental que, perpetuando la proclamacion dogmática del misterio de la Concepcion, pueda servir en adelante de iglesia mayor ó catedral, según lo exigieren las necesidades religiosas.

Art. 2.º Mi muy augusto y amado esposo don Francisco de Asís será el protector de esta obra.

Art. 3.º El rey nombrará una junta de personas competentes que, bajo su direccion, estudien y le propongan:

Primero. El sitio en que se ha de levantar la basilica.

Segundo. El plan arquitectónico.

Tercero. Los recursos para llevar á cabo el pensamiento.

Dado en Palacio á ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias que concurren en el brigadier D. José de la Gándara, vengo en nombrarle gobernador de Fernando Póo, Annobon, Corisco y sus dependencias.

Dado en Palacio á diez y seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Por reales órdenes de 16 del actual se ha servido S. M. nombrar:

Secretario del gobierno de Fernando Póo á islas adyacentes, á D. Francisco Perez Romero, auxiliar que ha sido del ministerio de la Gobernacion.

Comisario especial de fomento de las mismas islas, á D. Julian Pellon y Rodriguez.

Oficial interventor de la administracion de impuestos de dichas islas, á D. Adolfo Guerrero, secretario que fué de la comision conferida á D. Manuel Rafael de Vargas para las mismas.

Oficial de la secretaría del gobierno de aquellas, á D. Nicolás Bosquet, residente en Fernando Póo.

INSTRUCCION

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO SOBRE CONSTRUCCION DE FERRO-CARRILES EN LA ISLA DE CUBA.

(Continuacion).

Art. 20. Establecerá la empresa un telégrafo eléctrico exclusivamente para el servicio de la explotacion. Los postes de este telégrafo estarán dispuestos para recibir el número de hilos que el gobierno necesite para su servicio y el del público, estando obligada la empresa á facilitar en sus estaciones el local conveniente para dicho servicio. La custodia, conservacion y reparaciones de los hilos y de todo el material exterior á las estaciones que establezca el gobierno, será de cuenta de la empresa.

Art. 21. No podrá ponerse en explotacion el todo ó parte del ferro-carril sin que preceda la autorizacion del gobernador superior civil, en vista del acta de reconocimiento de las obras y material del camino, redactada por los ingenieros inspectores del gobierno, en que se declare que puede empezar la explotacion.

Art. 22. Concluidos todos los trabajos, la empresa hará á sus expensas con asistencia de los ingenieros del gobierno el amojonamiento y plano detallado de todas las partes del ferro-carril y sus dependencias. Formará tambien un estado descriptivo de los puentes y demás obras de fábrica que se hayan construido. La empresa formará á sus expensas y depositará en la direccion de obras públicas un ejemplar competente autorizado del acta de amojonamiento, del plano y del estado de las obras.

Art. 23. La empresa está obligada á conservar en buen estado el camino de hierro y sus dependencias de modo que la circulacion sea fácil y segura constantemente, siendo de su cuenta todos los gastos de reparacion y conservacion, así ordinarios como extraordinarios.

Art. 24. El camino de hierro y sus ramales serán considerados y guardados como los caminos del Estado: por consiguiente los guardas y demás empleados que nombre la empresa podrán usar las mismas armas y gozar las prerrogativas que disfrutan los del gobierno, además de los distintivos que aquella les señale.

Art. 25. Serán de la eleccion de los empresarios los medios de ejecucion, y los agentes y demás empleados en la construccion, conservacion y administracion del ferro-carril.

Art. 26. La empresa explotará el ferro-carril durante los años determinados por la concesion, con arreglo á la tarifa que en ella se fije.

Art. 27. La empresa formará los reglamentos necesarios para el buen servicio, administracion y explotacion del ferro-carril, sujetándolos á la aprobacion del gobierno superior civil.

Art. 28. La empresa no podrá hacer directa ni indirectamente contratos con otras empresas que trasporten viajeros por tierra ó por agua, bajo cualquier forma ó denominacion que sea, como no se estiendan á todas las empresas que verifiquen transportes en los mismos caminos. Los reglamentos que se hagan de conformidad con lo que se establece en el artículo anterior prescribirán todas las medidas necesarias para asegurar la mas completa igualdad entre las diversas empresas de transportes en sus relaciones con el camino de hierro.

Art. 29. Las cartas y pliegos, así como sus conductores ó agentes necesarios al servicio del correo, serán transportados gratuitamente por los convoyes ordinarios de la empresa en toda la estension de la línea. Para este objeto la empresa reservará en cada convoy de viajeros ó mercaderías una seccion de carruajes. La forma y dimensiones de los de esta seccion serán determinadas por el gobierno superior civil.

Art. 30. Además podrá haber todos los dias, á la ida y á la vuelta de los convoyes ordinarios, uno ó mas convoyes especiales destinados al servicio general del correo, que podrán recorrer toda la línea ó solamente una parte de ella, y cuyas horas de salida de día ó de noche, igualmente que su marcha y sus estaciones, se arreglarán por el gobierno superior civil, oida la empresa. La retribucion de estos convoyes especiales se determinará por convenio ó á juicio de peritos. La empresa podrá conducir en estos convoyes especiales carruajes de todas clases para el transporte de viajeros y mercaderías. Para cambiar las horas de salida deberá el gobierno avisar á la empresa con 15 dias de anticipacion. La administracion de correos hará construir á sus expensas los carruajes propios para el transporte de las cartas por convoyes especiales. La renovacion y reparacion de estos carruajes será de cuenta de dicha administracion; pero deberán guardarse y conservarse por la empresa en sus cocheras, siendo de cargo de esta todas las maniobras y gastos que exijan por los viajes. Estos carruajes no conducirán mas que la correspondencia y los agentes necesarios para repartirla.

Art. 31. Fuera de las horas ordinarias de salida el gobierno podrá pedir tambien para el transporte excepcional de pliegos ú órdenes urgentes, y salva la observancia de los reglamentos de policía del camino, convoyes especiales que la empresa deberá facilitar, sea de día ó de noche, mediante una indemnizacion que se fijará convencionalmente ó por peritos.

Art. 32. El gobierno, por causa de utilidad pública debidamente justificada, podrá adquirir el ferro-carril. Para determinar el precio de la compra

se tomará el término medio de los productos obtenidos durante los cinco años que á ella precedan: la cantidad que resulte será el importe de la anualidad que se pagará á la empresa en cada uno de los años que faltan para espirar la concesion, no fuere de las concedidas á perpetuidad, y este término medio fuese mayor de.... por 100 se fijará la anualidad como si fuere el.... por ciento; si es menor y la empresa cree tener probabilidades de prosperar, podrá reclamar que la apreciacion de la anualidad que se ha de pagar se haga á juicio de peritos, pero en ningun caso podrá bajar del término medio.

Art. 33. Cualquiera ejecucion ó autorizacion anterior de caminos, canales, ferro-carriles, trabajos de navegacion ni otros en la comarca donde está situado el camino de hierro que sea objeto de la concesion, ó en cualquiera otra contigua ó distante, no podrá dar origen á indemnizacion alguna á favor de la empresa.

Art. 34. Esta no podrá oponerse á que su ferro-carril sea cruzado por otros caminos, canales ó ferro-carriles, ni á sus prolongaciones, siempre que se abran con autorizacion del gobierno y salva la indemnizacion á que haya lugar por interrupcion del tránsito ó daño material causado al camino.

Art. 35. Las empresas á quienes el gobierno concediese la facultad de que habla el artículo anterior podrán hacer circular sus carruajes, wagones, máquinas, trenes, etc., sobre una parte ó el todo del ferro-carril objeto de la concesion, pagando los precios anotados en las tarifas, y cumpliendo exactamente los reglamentos de policía que se hubiesen establecido para el buen servicio del camino. Esta facultad será recíproca, y por lo tanto los empresarios podrán ejercer en los ferro-carriles que se abran como ramales ó prolongacion del que han de ejecutar. Además, las citadas empresas y los empresarios, lo mismo que en sus respectivas líneas, podrán depositar géneros, tomar y dejar viajeros, etc., en todos los descansos, paraderos, estaciones, almohenes, etc., que se establecieren, ya en el camino de hierro concedido, ya en sus ramales, ya en los ferro-carriles que fueren su prolongacion. Podrán tambien dichas empresas proveerse de agua y de carbon, mediante la correspondiente indemnizacion, en los mismos puntos que la empresa concesionaria, ó establecer pozos y depósitos donde les convenga.

Art. 36. En el caso de que las empresas de los ramales ó prolongaciones no quisieran usar del derecho que les concede el artículo anterior, tendrán la obligacion de entenderse entre sí, de modo que jamás se vea interrumpido el servicio de transporte entre los puntos extremos de varias líneas. Si lo contrario sucediese, el gobierno superior civil dispondrá lo conveniente para restablecer el servicio.

Art. 37. La empresa que por causas imprevistas se encuentre en la necesidad de servir del material perteneciente á otras, pagará una indemnizacion correspondiente al uso y deterioro de este material. En el caso de que las empresas no se pongan de acuerdo sobre la indemnizacion ó sobre los medios de asegurar la continuacion del servicio en toda la línea, el gobierno superior civil proveerá de oficio y dictará todas las medidas convenientes.

Art. 38. Al espirar el término de la concesion cuando esta no sea á perpetuidad ó en los demás casos que se establecen en este pliego de condiciones, el gobierno reemplazará á la empresa en todos los derechos de propiedad de terrenos y obras designadas en el estado y plano estadístico mencionados en el art. 22, y entrará inmediatamente en el goce del camino de hierro con todas sus dependencias y productos. La empresa tendrá obligacion de entregar en buen estado de conservacion el camino de hierro, las obras que lo componen y sus dependencias, tales como estaciones, sitios de carga y de descarga, establecimiento de los puntos de partida y arribo, casas de guardas y vigilantes, y oficinas de percepcion: tendrá igualmente obligacion de entregar todo el material de explotacion en buen estado de servicio. El material de explotacion será por lo menos el que como minimum se fije en las condiciones particulares de la concesion. Los años que precedan al término de la concesion, el gobierno tendrá derecho de retener los productos líquidos del camino y de emplearlos en conservarle en buen estado con sus dependencias si la empresa no tratase de llenar completamente esta obligacion.

Art. 39. Además de estas condiciones se obliga la empresa á observar todas las marcadas en el real decreto de ferro-carriles de esta fecha, reglamentos de policía de la explotacion y demás disposiciones vigentes y que en lo sucesivo se dictaren como regla general para esta clase de empresas.

Art. 40. La empresa se sujetará á la inspeccion que el gobierno determine con el objeto de asegurarse del exacto cumplimiento de estas condiciones.

Art. 41. Para cubrir los gastos del servicio ordinario y extraordinario que corresponde hacer al gobierno con motivo de las inspecciones, reconocimientos y cualquiera otro servicio que tenga relacion con la construccion y explotacion del ferro-carril, la empresa depositará anualmente en la tesorería general del ejército y real hacienda, á disposicion del gobierno superior civil, una cantidad que no podrá exceder de la que se señale como maximum en el pliego particular de condiciones de cada línea.

Art. 42. La empresa nombrará uno de sus individuos para recibir las comunicaciones que le dirijan el gobierno y sus delegados, y el cual deberá residir en.... Si se faltase por la empresa á cualquiera de estas disposiciones, ó su representante se hallase ausente de.... será válida toda notificacion hecha á la empresa concesionaria con tal que se deposite en la secretaría de la tenencia de gobierno á que correspondiera.

Art. 43. Las contestaciones que puedan ocurrir entre la empresa y el gobierno acerca de la ejecucion ó interpretacion de las diferentes cláusulas de este pliego de condiciones y de las particulares estipuladas con la misma, se decidirán por los trámites y tribunales designados ó que en adelante conozcan de los asuntos contenciosos de las obras públicas á cargo del Estado.

(A continuacion publica la Gaceta el modelo de la tarifa que ha de regir en estos ferro-carriles.)

(Se concluirá.)

CORTES.

SENADO.

EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1855.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

admisión del señor D. Adelardo López de Ayala...

El Sr. Saura: Después de puesto sobre la mesa este dictamen...

Consultado el Congreso, se aprobó el dictamen de la comisión...

El Sr. González Brabo: No voy a molestar mucho la atención del Congreso...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

bación, y que el gobernador tratara de que no pasase adelante...

Durante este tiempo, los electores amigos del señor Salamanca...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

cluido, y que los embajadores se han encontrado unánimes...

Se habla de nuevos cambios ministeriales en Constantinopla...

La Correspondencia autógrafa publica los despachos telegráficos siguientes:

MUNICH 18.—El príncipe Adalberto y su esposa la hermana del rey de España...

VIENA 18.—Se van a enviar nuevas tropas austríacas a Italia.

La emperatriz madre, de Rusia, se ha empeorado.

TURN 18.—Ha sido nombrado director de policía el abogado Galois.

LONDRES 18.—Los dueños de buques mercantes están firmando una petición al gobierno...

BRUXELAS 19.—El arzobispo de Victoria (Australia), acusa a los jesuitas franceses...

PARIS 18 (por la noche).—Anuncian de Méjico la toma de Tabasco...

Dicen de Tampico que el comandante de la escuadrilla española...

Ahora bien: si en Tudela no se ha permitido reunir a electores...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

El Sr. Navascués: Rogaría al señor presidente concediera la palabra a la comisión...

El Sr. Suárez Inclán: Desventajosa es mi posición habiendo de impugnar lo dicho por el señor González Brabo...

Yo, al hacer esta enumeración, no ofrezco a los señores diputados...

La historia política del susodicho joven del mencionado Llanes...

Principio siendo correligionario del señor Olzaga.

Fue nombrado por el señor Gomez de la Serna catedrático de administración...

El joven de Llanes pronunció un discurso tribunicio en las Cortes...

Después entró en la Joven España y pronunció el discurso de acusación...

Moyano lo propuso para secretario del consejo Real.

Después fue monista, narvaista, murillista y polaco.

Es un verdadero proteo político. Su candidatura para ministro...

Todos saben el chasco solemne que se llevó cuando, hace seis años...

De sus posteriores evoluciones no hay que hablar. Son tan numerosas...

Es orador superior. Sabe hacer elecciones y cuartos de conversión.

Sabe ser ministro en dos gabinetes de distintas tendencias.

Lo que no sabe es hacerse simpático a la opinión pública.

Hemos trazado estos ligeros apuntes puramente políticos, porque queremos...

Me moriré.—Con este epigrama publica nuestro apreciable colega El Día...

La moralidad y la tranquilidad van a matar la gacilla. Ni hay ladrones...

Aunque haya de resentirse la gacilla de fea porque la villa se vea...

Grado.—El domingo a la una de la tarde recibió la investidura de doctor...

Jovellanos.—Añoche se estrenó en este coliseo la zarzuela nueva original...

Vista decausa.—El sábado último terminó en el juzgado de Hacienda...

Palacio de las Delicias.—Con este título, dice uno de nuestros colegas...

Agenda de bufete.—Este curiosísimo libro que D. Carlos Bailly-Baillière...

Artículos.—Rafael Urbino, por don Francisco Pi y Margall.—El Asistente...

Retrato de Rafael.—Aparatos de sericultura.—Tipos españoles y un geroglífico.

Recomendamos a los amantes de las artes en España el grabado del cuadro...

Misa de aguinaldo.—En la iglesia colegio de Nuestra Señora de Loreto...

Biografía.—En un lugar de Asturias, de cuyo nombre no queremos olvidarnos...

Biografía.—En un lugar de Asturias, de cuyo nombre no queremos olvidarnos...

Biografía.—En un lugar de Asturias, de cuyo nombre no queremos olvidarnos...

Biografía.—En un lugar de Asturias, de cuyo nombre no queremos olvidarnos...

Biografía.—En un lugar de Asturias, de cuyo nombre no queremos olvidarnos...

dan autorizados los chicos para hacer ruido con instrumentos rústicos...

Banquete.—Parece que el señor duque de Medinaceli dará dentro de pocos días un banquete...

Otro.—Ayer, a las siete de la noche, debió haber tenido lugar en los salones del ministerio de la Guerra...

EDITOR RESPONSABLE, C. El conde de Maule.

MADRID, 1858.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

Imprenta de D. Francisco Dávila, Calle de Pizarro, número 3.

CORREO ESTRANJERO.

Una correspondencia del Times de New-York contiene algunos pormenores sobre el próximo mensaje del presidente de los Estados-Unidos...

En Segovia se está construyendo una bonita plaza que deberá estrenarse en el próximo mayo.

En Barcelona se trata de llevar a cabo la construcción de una casa consistorial, cuyos planos y presupuestos han sido aprobados ya...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

CRONICA DE PROVINCIAS.

Según un estado publicado por la Gaceta las obras del canal de navegación de Valencia a Sueca por la Albufera...

En Santofia las obras de fortificación continúan en grande escala; y si lleva bien término cuanto se proyecta por el gobierno...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

En la línea telegráfica de Cádiz a San Roque hace un año que están fijas las pértigas...

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO TOMAS, apóstol. CULTOS.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastián, donde habrá misa mayor a las diez...

En la parroquia de Nuestra Señora de la O en la parroquia de San Luis, Señora de los Santos...

En la Capilla Real se cantará letanía y Salve, y en los Italianos y oratorios se tendrán por la noche los ejercicios acostumbrados.

CRONICA MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1858.

Table with columns for 'VALORES COTIZADOS AYER', 'ACCIONES DE CARRETERAS AL 6 POR 100 ANUAL', and 'Plazas del reino'.

MERCADO DE MADRID.

Table with columns for 'Entrado por las Puertas el día 19 de Diciembre', 'PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EL DIA 19', and 'PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 19'.

ESPECTACULOS.

REAL.—A las ocho y media de la noche.—La Sonnambula, ópera en tres actos.

PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—La comedia en tres actos La hija de las flores.—Y la pieza en un acto Las gracias de Gedeón.

CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—No hay humo sin fuego, comedia en un acto.—Miserere del Trovador, tocado por la orquesta.—Lluve bofetones, comedia en dos actos.—Concha! juguete cómico-lírico-bailable.

Mañana miércoles, la comedia en cinco actos titulada Marta la piadosa.

ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El juramento, zarzuela en tres actos.

CRONICA GENERAL.

Biografía.—En un lugar de Asturias, de cuyo nombre no queremos olvidarnos...

Biografía.—En un lugar de Asturias, de cuyo nombre no queremos olvidarnos...

Biografía.—En un lugar de Asturias, de cuyo nombre no queremos olvidarnos...